

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SÁBADO 21 DE ENERO DE 1951 } NÚMERO 11,423

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto N.º 539 de 31 de enero de 1951, por el cual se hacen unos nombramientos.

Ramo: Marina Mercante.
Resuelto N.º 2033 de 7 de octubre de 1950, por el cual se aprueba la lista de nacionalización.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resoluciones N.ºs 4 y 5 de 21 de enero de 1951, por las cuales se aprueban algunas normas.

Secretaría del Ministerio.
Resuelto N.º 515 de 11 de noviembre de 1950, por el cual se aprueba una norma.
Resuelto N.º 516 de 17 de diciembre de 1950, por el cual se aprueba una norma.
Resuelto N.º 517 de 13 de diciembre de 1950, por el cual se aprueba una norma.

Resolución N.º 105 de 12 de diciembre de 1950, por la cual se aprueba una norma.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA E INDUSTRIAS
Resuelto N.º 112 de 12 de octubre de 1950, por el cual se aprueba una norma.

Resolución N.º 113 de 12 de octubre de 1950, por la cual se aprueba una norma.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Resolución N.º 114 de 12 de octubre de 1950, por la cual se aprueba una norma.

Resolución N.º 115 de 12 de octubre de 1950, por la cual se aprueba una norma.

Resolución N.º 116 de 12 de octubre de 1950, por la cual se aprueba una norma.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 539
(DE 31 DE ENERO DE 1951)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
Artículo único.—Nómbrase al señor Maximiliano Quiros, Inspector del Puerto de Bocas del Toro, en reemplazo de Esteban López, cuyo nombramiento se declara inexistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.
ALCIBIADES AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 519
(DE 31 DE ENERO DE 1951)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
Artículo único.—Nómbrase al señor Ezequiel Ledezma, Jefe de Ventas Internas en el Virreinato, en reemplazo del señor Pascual Urdinola, cuyo nombramiento se declara inexistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.
ALCIBIADES AROSEMENA.

APRUEBASE DILIGENCIA DE NACIONALIZACION

RESUELTO NUMERO 2033

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Navío.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 2032.—Panamá, enero 8 de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:
Apruébase la Diligencia de Nacionalización N.º 2032-50, de 7 de octubre de 1950, expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Aquino de Enero", de 112 toneladas brutas y 2,32 toneladas brutas, de propiedad de los señores Benigno Pardo, Quintino Justoliani y Prudencio Villarreal, domiciliados en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.
ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

J. M. Varela.

Ministerio de Educación

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1.—Panamá, 21 de enero de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:
Artículo único.—Aceptar las renuncias que de sus respectivos cargos han hecho los señores

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACIONADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.
Teléfono 2-2612**OFICINA:**Barrero de Barrera.—Tel. 2-3271
Apartado N° 451**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Barrero
de Barrera.**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 88

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 2.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.— Solicitese en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 8.

razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Luis Agustín Zerr, Maestro de Educación Física de la Escuela República de Venezuela, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otra posición;

Rosa Matilde Velásquez, Maestra de Grado en la Escuela Rincón Adentro, Provincia Escolar de Panamá, por motivos de salud;

Gladys Mitre, Maestra de Grado en la Escuela La Caña, Provincia Escolar de Los Santos, por motivos personales

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación.

MODESTO SALAMIN.

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 5.—Panamá, 31 de enero de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.**RESUELVE:**

Artículo único: Aceptar la renuncia que ha presentado la señorita Rylda Carrera del cargo de Maestra de Grado en la Escuela República de Bolivia, Provincia Escolar de Colón, por motivos personales.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación.

MODESTO SALAMIN.

CONCEDESE UNA LICENCIA**RESUELTO NUMERO 545**

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 545.—Panamá, diciembre 13 de 1950.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo.**CONSIDERANDO:**

Que la señora Aminta M. de Barranco, maestra de grado en la escuela República de Costa Rica, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, solicita licencia de treinta (30) días para separarse del cargo por enfermedad, lo que comprueba con el certificado médico correspondiente;

Que según el artículo N° 16 del Decreto N° 1998 de 1948, "se podrá conceder licencia por enfermedad, debidamente comprobada, sin sueldo, pero con derecho a estado docente, a los miembros del personal docente, hasta por noventa (90) días";

RESUELVE:

Conceder a la señora Aminta M. de Barranco, maestra de grado en la escuela República de Costa Rica, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del 4 de noviembre de 1950, sin sueldo y con derecho a estado docente, de conformidad con el artículo N° 16 del Decreto N° 1998 de 1948.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,

Julio F. Barba G.

NIEGASE UNA LICENCIA**RESUELTO NUMERO 546**

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 546.—Panamá, 13 de diciembre de 1950.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo.**CONSIDERANDO:**

Que la señora Nidia P. de Moreno, maestra de grado en la escuela La Doradilla, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, solicita licencia de seis (6) meses para separarse del cargo por motivos de gravedad, a partir del 31 de diciembre de 1950;

Que la señora de Moreno fue nombrada por Decreto No. 220 de 7 de septiembre de 1950 e inició labores el 26 de septiembre;

Que el artículo 11 del Decreto No. 1891 de 1947 establece que se requiere haber servido consecutivamente al Ramo de Educación por un período no menor de seis (6) meses inmediatamente antes de la fecha de separación para gozar de los derechos establecidos en los artículos Nos. 155 y 157 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación;

Que la señora de Moreno, el 31 de diciembre no tiene seis (6) meses de servicio en el Ramo de Educación;

RESUELVE:

Infórmese a la señora Nidia P. de Moreno, maestra de grado en la escuela La Doradilla, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, que de conformidad con lo que establece el artículo 11 del Decreto No. 1891 de 1947, se le niega la licencia solicitada; se le dan las gracias por los servicios prestados y se le reconoce el estado docente hasta la fecha de su separación.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,

Julio F. Barba G.

RECONOCESE ESTADO DOCENTE**RESUELTO NUMERO 547**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
547.—Panamá, 13 de Diciembre de 1950.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto No. 458 de 5 de octubre de este año se concedió a la señora Carmen R. de García, maestra de grado en la escuela Lidice, Municipio de Capira, Provincia Escorial de Panamá, noventa (90) días de licencia por enfermedad, a partir del 18 de septiembre de 1950;

Que de conformidad con el parágrafo del artículo No. 16 del Decreto No. 1998 de 1948, la interesada tiene derecho al estado docente si comprueba su incapacidad física para el ejercicio a su cargo, cada treinta (30) días;

Que la señora de García ha comprobado, con las certificaciones médicas correspondientes, su incapacidad física para el ejercicio a su cargo durante los noventa (90) días de la licencia;

RESUELVE:

Reconocer a la señora Carmen R. de García el estado docente durante el plazo que va del 18 de septiembre al 16 de diciembre de 1950, de conformidad con el artículo No. 16 del Decreto No. 1998 de 1948.

MODESTO SALAMIN,

El Secretario del Ministerio,

José F. Barba G.

INFÓRMASE A UNA SEÑORA QUE PUEDE VOLVER A OCUPAR SU CARGO**RESUELTO NUMERO 548**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
548.—Panamá, 13 de Diciembre de 1950.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto No. 103 de 17 de abril de este año se concedió a la señora Marianna C. de Luzcando, maestra de grado en la escuela La Concepción, Municipio de Barúba, Provincia Escorial de Chiriquí, seis (6) meses de licencia por gravedad a partir del 25 de abril de 1950;

Que el 8 de noviembre el Ministerio recibió la solicitud de reintegro de la señora de Luzcando, y el 11 de noviembre la Partida de Nacimiento de la criatura;

Que, aun cuando la solicitud de reintegro se tardía, la Dirección General de Educación, a quien se pasó en consulta el caso, en memorándum D. G. No. 923 de 15 de noviembre, "después de consultar la reglamentación respectiva e interpretar el espíritu de la Ley" y tras de hacer varias consideraciones, opinó:

"Que se reintegre a su puesto a la señora Ma-

rianna C. de Luzcando a la mayor brevedad posible";

"Que se pague a la maestra interina que la ha reemplazado todos los días que ella hubiere trabajado hasta el momento que la señora de Luzcando se encargare de su puesto";

"Que el sueldo de la señora de Luzcando comience a contarse a partir del día en que se encargue de nuevo de su grado";

RESUELVE:

Informarse a la señora Marianna C. de Luzcando que puede volver a la posición que ocupa en la escuela La Concepción, Municipio de Barúba, Provincia Escorial de Chiriquí; y a la señora Bertha Carralho, quien la reemplazó interinamente, de los días que le corresponden por los servicios prestados hasta la fecha de su separación.

MODESTO SALAMIN,

El Secretario del Ministerio,

José F. Barba G.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****ACCEDESE A UNA SOLICITUD****RESUELTO NUMERO 750**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto Número
750.—Panamá, 20 de Octubre de 1950.

Saturnina V. de Lau, de generales conocidas en este Despacho, propietaria de la Abarrotería "Condorito Real", situada en Avenida Perú Número 10 y análoga con la Patente Comercial de Segunda Clase Número 1322, solicita en mérito a la vista que, tomando como base el balance de situación que acompaña como base al balance de situación que acompaña con su petición, se le rebaje el impuesto de turismo a partir del mes de Enero último, de acuerdo con la nueva calificación que le corresponde, debidamente establecida por funcionarios de este Ministerio la nota de ser del petitorio, se resuelve:

Acceder a la solicitud, y ordenar al Liquidador del Impuesto de Turismo se sirva modificar los recibos pertinentes a partir del 1º de Enero del presente año, extendidos a favor de Saturnina V. de Lau, con arreglo al siguiente balance de situación, que por la presente disposición se aprueba.

Balance de Situación (31 de Diciembre de 1949).

ACTIVO:

Inventario de Mercaderías B.	3.150,00
Equipos	2.586,08
Caja	25,15

CAPITAL:

Capital de Saturnina V. de Lau	3.690,23
Garantías y Pérdidas	3.059,94

B. 5.741,23 B. 5.741,23

Se hace constar que el memoralista ha cesado ya de vender carne en su establecimiento comercial de que se trata, tal como lo expresa en dicho documento.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

RICARDO ARIAS R.

El Secretario,

Max Houtenault.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 294

Entre Ricardo Manuel Arias Espinosa, en su carácter de Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en nombre y representación del Gobierno Nacional y quien en adelante se denominará La Nación, por una parte, y por la otra, Pablo Bares, mayor de edad, panameño, comerciante, vecino de Colón, y de tránsito por esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal Número 26-1956, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará El Contratista, se celebra el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se dedicará a la fabricación y manipulación de pieles y suela, en el establecimiento que se tiene situado en la ciudad de Colón, Provincia de Herrera, República de Panamá.

Segundo: El Contratista se obliga a:

- Invertir en dinero efectivo la suma de sesenta mil quinientos (B. 75.000) y mantener su inversión durante todo el tiempo de duración de este Contrato;
- Continuar sus inversiones durante el término estipulado en el acápite anterior;
- Producir y ofrecer al consumo nacional artículos de buena calidad, y producirlos para la exportación;
- Vender sus productos en el mercado nacional a precios al por menor, no superiores a los precios de los mismos importados;
- Ocupar trabajadores nacionales, con excepción de los expertos o técnicos extranjeros especialidades que el Contratista necesitare;
- Atender las exigencias de la demanda nacional por los productos y artículos manufacturados por El Contratista, a la fecha y, cuando más, un año después de la vigencia de este Contrato;
- Por cumplimiento a los Artículos 2º, 4º y demás pertinentes del Decreto-Ley Número 12, de 10 de Mayo de 1950, referentes a las modalidades necesarias para solicitar y obtener del Ministerio de Hacienda y Tesoro las exenciones a que hubiere lugar, y prohibición de vender los objetos y efectos no introducidos al país. El Contratista se obliga igualmente, como se ha dicho,

a respetar lo dispuesto en los Artículos 6º y 7º de la misma ley.

h) Cumplir, además, con todas las Leyes vigentes en la República, especialmente las disposiciones de los Códigos de Trabajo y de Sanidad, excepto únicamente las referentes a privilegios y ventajas de carácter económico y fiscal concedidos al Contratista por medio de este Contrato.

Tercero: El Contratista tendrá acceso a su fábrica o talleres y a sus libros y documentos comerciales e industriales para que el Gobierno pueda verificar por medio de sus organismos competentes, la calidad de los productos manufacturados por él, a los precios, de forma que éstos se ajusten a las disposiciones que dictan los organismos creados especialmente para el efecto.

Cuarto: Ninguna de las exenciones concedidas por el presente Contrato alegará las de los derechos de derechos, ni de Patente Comercial, ni de derechos de Tránsito, ni nada de lo que afecte a la explotación como exención de impuestos o exenciones municipales.

Quinto: La Nación, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley Número 12 de 1950, concede al Contratista el goce de los privilegios y exenciones previstos en los Parágrafos a), b), c), d), e) y g) del Artículo 1º del mencionado Decreto-Ley.

Sexto: Que las disposiciones en este Contrato todas las disposiciones pertinentes del Decreto-Ley Número 12 de 1950.

Séptimo: Ninguna de las concesiones acordadas en el presente Contrato debe entenderse como una cesión de privilegios o monopolios de clase alguna a favor del Contratista.

Octavo: Se hace constar que el Contratista es una persona natural de Panamá y que, por tanto, de acuerdo con la última parte del Artículo 117 de la Constitución, goza de inmunidad para todo lo que se refiera a este mismo Contrato.

Noveno: El término de duración de este Contrato es de veinticinco (25) años, y para rescindir de su cumplimiento El Contratista presta por este medio una cruzilla de sesientos cincuenta balboas (B. 750.000), la cual podrá consistir en efectivo o en bonos del Estado. Se hace constar que se anotan timbres fiscales por valor de sesientos cincuenta balboas (B. 75.000).

Para constancia, se extiende y firma el presente contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 17 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta (1951) y uno.

El Contratista,

Pablo Bares.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RICARDO M. ARIAS R.

Aprobado:

HENRIQUE GUERRA,
Contralor General de la República.

Ministerio de Obras Públicas**RECONOCESE Y ORDENASE EL PAGO DE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 5560**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 5560.—Panamá, 2 de Enero de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5°, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Administración General de Transportes y Talleres de este Ministerio, así:

Dalís P. de de la Osa, Oficinista, 16 días.
Moisés Alonso López, Tapicero, 14 días.
Luis Romero, Carpintero, 8 días.
Comuníquese y publíquese.

MANUEL V. PATIÑO,

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

CONCEDESE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 5561**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 5561.—Panamá, 2 de Enero de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a la señora Carmen T. de Sibautte, Estenógrafa de 1ª Categoría al servicio de la Sección de Fiscalización de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el periodo comprendido entre Marzo de 1949 a Febrero de 1950.

Comuníquese y publíquese.

MANUEL V. PATIÑO,

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

AVISOS Y EDICTOS**LICITACION**

Se notifica a los interesados que el día 1º de Marzo de 1951, a las nueve (9) y diez (10) de la mañana se llevarán a cabo en el Despacho del Contralor General, las siguientes licitaciones:

Sum. de calzado para el
Cuerpo de la Policía Nacional.

9 a.m. 1º de Marzo de 1951.

Sum. de tela confección
de uniformes, sum. de gorras y corbatas. 10 a.m. 19 de Marzo/51.
Los pliegos de cargo serán entregados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 29 de Enero de 1951.

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que por medio de la Escritura Pública Nº 219 de Febrero 9 de 1951, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he comprado a un tal Carlos Soria de Ochoa, el establecimiento embaucado de su propiedad denominado "Jardin Interamericano", ubicado en Fomento Nueva de esta ciudad, Panamá, Febrero 9 de 1951.

Lit. 26,002

(Tercera publicación)

Walter Luis Adams.

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio aviso al público, que por medio de la Escritura Pública Nº 212 de Febrero 10 de 1951, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he comprado al señor Esteban Williams el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Almacén Silva", el cual funciona en el Nº 24 de la Vía Bolívar Porras de esta ciudad.

Panamá, Febrero 19 de 1951.

Lit. 26,005

(Tercera publicación)

Ruperto de Guzmán.

RICARDO FARRERA.

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal Nº 47-1294.

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública Nº 388 de Marzo 23 de 1950 de la Notaría a su cargo, los señores José María Barranco y Luis Roberto Levy han declarado disuelta y disueltada la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Barranco y Levy Compañía Limitada", quedando ambos socios enteramente relevados de cualquier deber o obligación procedente del mencionado Puerto Social.

Que el activo y el pasivo lo asumen ambos socios por partes iguales.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de Marzo del año de mil novecientos cincuenta (1950).

Lit. 26,587

(Tercera publicación)

RICARDO FARRERA,
Notario Público Segundo.

JENARO ANTONIO RODRIGUEZ.

Notario Público Segundo del Circuito de Colón, provisto de la Cédula de Identidad Personal Nº 11-1818.

CERTIFICA:

Que por Escritura número 547 de fecha 12 de los corrientes, de esta Notaría, los señores Miguel Tang Luque y Charles Lyew, han disuelto la Sociedad denominada Miguel Tang y Compañía Limitada, que contrataron por Escritura Pública número 72 de fecha 2 de Marzo de 1948, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito;

Que por la misma Escritura Miguel Tang Luque se aparta de la Sociedad y vende su parte en la correspondiente en el negocio a su socio Charles Lyew, por la cantidad de B. 12,000.000 y

Que desde la fecha de la Escritura Miguel Tang Luque se aparta del negocio y su socio Charles Lyew asume el activo y pasivo de la Sociedad en referencias.

Dado en Colón a los doce (12) días del mes de Febrero de 1951.

Lit. 10,511

(Tercera publicación)

JENARO ANTONIO RODRIGUEZ,
Notario Segundo del Circuito de Colón.

EDICTO DE REMATE

La que suscribe, Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes seis (6) de marzo del año en curso para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los siguientes bienes cuya venta ha sido decretada en la ejecución que adelanta "Motores del Barú, S. A." contra Rodolfo Pomar:

Una refrigeradora "Kelvinator", modelo EMM-R, Part. N° 1152178, N° 5251844, avaluada en trescientos balboas.

Una caja de música (traganiquei), número 64683, avaluada en doscientos balboas.

Las ofertas que cubran las dos terceras partes del avalúo serán admitidas hasta las cuatro de la tarde del día señalado. De esta hora en adelante solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% en la Secretaría del Tribunal en garantía de solvencia.

David, febrero 14 de 1951.

Liq. 4796

(Única publicación)

Dora Goff.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Ldo. Pedro Vahías Murillo, en memorial de nueve del presente mes, ha solicitado a este Despacho le sea adjudicado a su mandante, Paula Rodríguez vda. de Frias, un globo de terreno denominado "Evita", ubicado en La Sonadora, Distrito de Penonomé y comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, río Zarati; Sur, camino de Penonomé a Pajonal; Este, río Zarati y quebrada sin nombre y Oeste, terreno libre y río Zarati. La superficie de dicho terreno es de dos hectáreas con nueve mil trescientos ochenta y ocho metros cuadrados (2 Hts. 9388 m2.).

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina, otro ejemplar en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, y copia de ellos se entregará al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Por tanto se fija este Edicto por treinta días hábiles, hoy trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

GENEROSO E. CARLES G.

El Secretario,

Moisés Guardia y G.

Liq. 9493

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor José Gregorio Castellón, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación.

Señor Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques. E. S. D.

Yo, José Gregorio Castellón, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad Personal N° 1943947, comerciante, con residencia en este Distrito, solicito a Ud. que, previos los trámites legales correspondientes, se expida título de plena propiedad, por compra a la Nación, sobre un lote de terreno de una hectárea, ubicado en el lugar denominado El Frances, comprensión del Distrito de Boquete; bajo los linderos siguientes: Norte, colinda con el señor J. J. Pitti, teniendo de por medio un callejón; Sur, colinda con el señor Salvador Santamaría; por el Este, colinda con el Ferrocarril Nacional de Chiriquí y por el Oeste, colinda con la Carretera de David-Boquete. No contiene yacimientos de minerales preciosos, no tiene servidumbre.

Para comprobar que con la adjudicación de este terreno no perjudica a tercero, así como también para esta-

blecer que se encontraba ocupado por su anterior dueño hacía muchísimo tiempo. Pido a Ud. recibir las declaraciones a tal costa a los señores Salvador González y Jacob Quiel. Acompaño el plano por duplicado, así como también el informe debidamente ratificado ante el Juez Primero del Circuito, por el Agrimensor Autorizado A. A. Guardia J.—También presento la liquidación correspondiente en la cual consta que he pagado el importe del terreno.

David, Febrero 2 de 1951.

José Gregorio Castellón.

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, durante el término de treinta (30) días hábiles; se remite copia a la Alcaldía del Distrito de Boquete, para los mismos fines, y se entregan (2) dos copias al interesado para su debida publicación en la Gaceta Oficial y en el periódico de la localidad.

David, Febrero 9 de 1951.

El Gobernador, Admón. Prov. de Tierras y Bosques, ABEL CASTELLÓN.

El Oficial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

Santiago Rodríguez.

Liq. 4685

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques, al público en general,

HACE SABER:

Que el Lic. Félix Abadía A., como apoderado de Artas & Co. ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación

Señor Gobernador:

Yo, Félix Abadía A., abogado, en ejercicio del anterior poder, atentamente pido a Ud. que, mediante la tramitación correspondiente, se sirva expedir título de plena propiedad a favor de los señores Artas & Co. del comercio de esta plaza, sobre un globo de terreno ubicado en las afueras del pueblo de Dolega, Distrito del mismo nombre, con una capacidad superficial de una hectárea doscientos metros cuadrados (1 Ht. 200 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, con Luciano Laras Sur, con la carretera David-Boquete; Este, con Tito Cianca y Oeste, con Oscar Osorio.

Para acreditar que el terreno lo constituye una posesión antigua, con más de 20 años que esta sembrado de pasto artificial y cercado en su mayor parte; que no reconoce servidumbre ni posee yacimientos minerales y que es de los adjudicables, pido se tome declaración a los señores Santana Chávez, vecino de Dolega y Oscar Osorio, vecino de esta ciudad.

Acompaño la documentación exigida por la Ley. Derecho: Arts. 61 de la Ley 29 de 1925 y 29 de la Ley 52 de 1938.

David, Enero 13 de 1951.

F. Abadía A.

Cédula N° 104928.

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, durante el término de treinta (30) días hábiles; se remite copia a la Alcaldía del Distrito de Dolega, para el mismo fin, y se entregan dos (2) copias al interesado para su debida publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

David, Febrero 5 de 1951.

ABEL CASTELLÓN.

Gobernador, Admón. Prov. de Tierras y Bosques de Chiriquí.

Santiago Rodríguez.

Oficial de Tierras y Bosques de Chiriquí.

Liq. 4670

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que en memorial de fecha 15 de Septiembre de 1950, el señor Eduardo White P. ha solicitado a esta Inst.

pacho le sea adjudicado a título de plena propiedad, un globo de terreno baldío nacional ubicado en La Candelaria, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé y denominado "Cuquine", cuya capacidad superficial es de dieciséis hectáreas cinco mil ochocientos cuarente metros cuadrados, (16 Hts. 5214,40 mts.) comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Quinciano Aguilar con callejón de por medio; Sur, Sabanas libres; Este, camino de Las Postas a Río Grande y Oeste, sabanas libres.

Para que sirva de formal notificación, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de Tierras y Bosques, otro ejemplar será fijado en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, y copia de ellos se entregará al interesado para que por tres veces consecutivas sea publicado en la Gaceta Oficial.

Por tanto se fija el presente Edicto a las once de la mañana del día trece de Enero de mil novecientos cincuenta.

El Gobernador, Adm. de Tierras y Bosques,
GENEROSO E. CARLES G.

El Secretario,

Maria Guadalupe y G.

Lit. 10.814

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 55

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada o testamentaria de Mercedes Domínguez promovido por Joaquín Luque Q., como apoderado de Julio Domínguez, Atanasio Domínguez, Manuela Domínguez, Elida Domínguez y Querina Domínguez, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos. — Las Tablas, veintiseis de mayo de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Como estos los documentos que exige el artículo 1601 del Código Judicial, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Primero: Que está abierta en este Tribunal la sucesión testamentaria de Mercedes Domínguez desde el 22 de junio de 1940, fecha en que ocurrió su muerte.

Segundo: Que son sus herederos, de acuerdo con la cláusula 4ª del testamento sus hijos Atanasio, Julio, Manuela, Elida y Querina Domínguez.

Tercero: Que es albacea testamentario el señor Julio Domínguez con el encargo que le confiere el testamento.

Cuarto: Que comparezcan a estar a derecho todos los que se consideran con algún derecho en esta sucesión.

Fijese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. — (fdo.) Manuel de Is. Vargas D. — Secretario, (fdo.) José A. Saavedra.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible del Tribunal para conocimiento del público y durante el término de treinta días hábiles y una copia se entregará al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Mayo 29 de 1950.

El Juez.

El Secretario.

MANUEL DE JESUS VARGAS D.

José A. Saavedra.

Lit. 17.504

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que las señoras Catalina Marciaga, mujer mayor, soltera, pero jefe de familia, agricultora, natural y ve-

cina del Caserio de La Barrera, jurisdicción del Distrito de Parita, con cédula de identidad personal N° 30.428, en su propio nombre y en representación de sus hijos, menores, Crespín, Israel y Rosa Emerita Marciaga, de 6, 7 y 12 años de edad respectivamente,

por el "Libro, mujer, mayor, soltera, agricultora, natural y vecina del Caserio de La Barrera, Distrito de Parita, sin cédula, pero solicitada, en su propio nombre y en representación de su hija, Beatriz Marciaga, menor, de 4 años de edad, en memorial de fecha 12 de Diciembre del año pasado, presentado en esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, solicitan se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Quebrada Barrera", ubicado en jurisdicción del Distrito de Parita, de una capacidad superficial de treinta y cuatro hectáreas con siete mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, (34 Hts. con 750 Mts.2), dentro de los siguientes linderos: por el Norte, camino público y punta del Llano del Oregón y camino de la Cabaña a La Barrera; por el Sur, terreno libre y camino de "El Castillo a La Barrera"; por el Este, camino de la Cabaña y La Barrera al Bebedero, terreno libre, camino del corralero de agua y camino del Castillo a La Barrera, y por el Oeste, terreno libre, Quebrada La Barrera y terreno libre.

Y en cumplimiento de la Ley, y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles, a partir de la fecha, se remite copia a la Alcaldía de Parita para los mismos fines, y otra copia se envía al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 4 de Enero de 1951.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

JOSÉ GUILLERMO ARROYA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Adjunto,

S. Cano M.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan José Irujo, varón, mayor, soltero, jefe de familia, agricultor, natural y vecino del Caserio de Rincón Grande, jurisdicción del Distrito de Ocuja, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 20.428, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores, Macielana y Felipe Irujo, y de su esposa, Abecedaria Irujo, de 6, 7 y 15 años de edad respectivamente, en escrito de fecha 1 de Diciembre de mil novecientos cincuenta, presentado ante esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, solicitan se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Llano de la Jacinta", ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocuja, de una capacidad superficial de veintidós hectáreas con mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, (22 Hts. con 1250 Mts.2), dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos libres y Pab. no Díaz; por el Sur, camino de "El Ocuja y Llano de la Jacinta"; por el Este, camino de "El Ocuja y Llano de la Jacinta"; y por el Oeste, Río Llano y camino de La Barrera.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles a partir de la fecha, se remite copia a la Alcaldía de Ocuja para los mismos fines, y otra copia se envía al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 4 de Enero de 1951.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

JOSÉ GUILLERMO ARROYA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,
S. Cano M.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 3

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Elisandro Arrocha, varón, mayor, casado en 1926 con Rosalía Tejada de Arrocha, agricultor, natural y vecino de Parita, con Cédula de Identidad Personal N° 30-1304, en su propio nombre.

Luís Donato Arrocha, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino de Parita, con cédula de Identidad Personal N° 30-1304, en su propio nombre.

Olegario Segundo Arrocha, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino de Parita, con cédula de Identidad Personal N° 20-1924, en su propio nombre, en escrito de fecha 27 de Diciembre de mil novecientos cincuenta, solicitan de esta Gobernación, Administración Provincial de Tierras y Bosques, se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Quebrada de Piedra", ubicado en el Distrito de Parita, de una superficie total de dieciséis hectáreas con ocho mil ochocientos metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Juan es Mata Calderón; por el Sur, David Villareal y Rufino Calderón; por el Este, Roman Lopez, José M. Lopez y camino al Magallón, y por el Oeste, José de los Reyes Tejada.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha, se remite copia a la Alcaldía de Parita para los mismos fines, y otra copia se envía al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 4 de Enero de 1951.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera.

JOSÉ GUILLERMO ARJONA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,
S. Cano M.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 5

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Ramon L. Crespo, Abogado en ejercicio de esta localidad, actuando a nombre y representación de las señoras Cecilia Marroña y Gerarda Barba, mujeres, mayores, dedicadas a la agricultura, solteras, panameñas, vecinas del Distrito de Pese, y de sus hijos menores de edad, que dependen de ellas y viven en su compañía, en escrito de fecha 11 de Noviembre de mil novecientos cincuenta, presentado en esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, solicita se le expida a sus mandantes título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Bahía Honda", ubicado en el Caserio de Bahía Honda, jurisdicción del Municipio de Pese, de una capacidad superficial de noventa y cuatro hectáreas con mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de Fabián y Nicolás Guevara; por el Sur, Cerro Ensilador; por el Este, Camino de Bahía Honda a Las Miras, y por el Oeste, Montes Ibrés.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar de este Despacho por el término de treinta días hábiles, se remite copia a la Alcaldía de Pese para los mismos fines y otra copia se envía a Sub-Jefe de la Sección Se-

gunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 15 de Enero de 1951.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera.

JOSE GUILLERMO ARJONA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,

S. Cano M.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 171

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Catalina de León de Flores, Marcelo de León, Leonidas de León y Honorio de León, mujer la primera y varones los demás, todos panameños, vecinos del Distrito de Río de Jesús, casada Catalina de León de Flores, pero separada de su esposo, y solteros pero jefes de familia los varones mencionados, agricultores y todos cedulados, por conducto de su apoderado señor Manuel S. Pinilla han solicitado a esta Administración la adjudicación gratuita del terreno denominado "El Espase", ubicado en el Distrito de Río de Jesús, de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas con ocho mil quinientos metros cuadrados (58 Hts. 8500 m.c.) alindado así:

Norte, Carretera Nacional;

Sur, Terreno solicitado por Aurelio Escobar;

Este, Terrenos libres nacionales, y

Oeste, Terrenos de Aurelio y Emilio Romero.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 14 de Diciembre de 1950.

El Secretario,

A. R. Ruiz.

(Única publicación)

E. Rangel.

EDICTO NUMERO 172

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Manuel y Encarnación Montes, varón y mujer respectivamente, mayores de edad, panameños, vecinos de Río de Jesús, solteros, agricultores y cedulados, Manuel Montes bajo el N° 57-15, solicitaron de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Los Pantanos", ubicado en el Distrito de Río de Jesús, de una superficie de doce hectáreas con siete mil quinientos metros cuadrados (12 Hts. 7500 m.c.) dentro de los siguientes linderos:

Norte, Efraín Álvarez;

Sur, Dolores Soto;

Este, Camino de Río de Jesús a La Guaca y

Oeste, José de los Santos Santamaría.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 14 de Diciembre de 1950.

El Secretario,

A. R. Ruiz.

E. Rangel.